

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 73 - Sesión
4 de febrero de 2015

En Montevideo, el veintiséis de enero de dos mil quince, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su septuagésima primera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arq. CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

En uso de licencia reglamentaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 71. Res. N° 41/2015. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el acta N° 71 del 19.01.2015.

La Sra. Directora Arq. Carmen Brusco se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del Acta considerada.

ACTA N° 72. Res. N° 42/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 72 del 26.01.2015.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR ING. LUIS ALTEZOR. Res. N° 43/2014. (P)

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por la Sr. Director Ing. Luis Altezor por el período 9 a 13 de febrero 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria del Sr. Director Ing. Luis Altezor del día 9.02.2015 al 13.02.2015.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR DR. ARIEL NICOLIELLO. Res. N° 44/2015. (P)

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por la Sr. Director Dr. Ariel Nicolielo por los días 18 a 20 de febrero.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria del Sr. Director Dr. Ariel Nicolielo por los días 18.02.2015 a 20.02.2015.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

3) ASUNTOS PREVIOS

ENTREVISTA CON EL SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DR. NELSON LOUSTAUNAU. Res. N° 45/2015. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que de acuerdo a lo encomendado, se agendó entrevista con el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Nelson Loustaunau.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

CUADROS ESTADÍSTICOS DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AFILIADOS. Rep. N° 37/2015. Res. N° 51/2015. (P)

Visto: El informe de Gerencia de División Afiliados Departamento de Atención a Afiliados conteniendo cuadros estadísticos del año 2014.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Solicitar a la Gerencia de División Afiliados presentación del tema en Directorio, acompañado de resumen ejecutivo.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD AFILIADOS PASIVOS. AJUSTE 01.01.2015. Rep. N° 43/2015. Res. N° 58/2015. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1° de enero del año en curso.

Resultando: Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R.D N° 3.253/2004 del 03.11.2004.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período julio-diciembre/2014 fue de 5,54%.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fijase en \$660 (pesos uruguayos seiscientos sesenta) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1° de enero de 2015.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES A PARTIR DEL 01.01.2015. Rep. N° 45/2015. Res. N° 59/2015. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre 2014, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/2014 fue del 12,26%.

Atento: 1. A lo establecido en los numerales 1) y 5) de la R.D 762/2014 del 10.12.2014.

2. A lo establecido en los numerales 1) y 2) de la R.D 763/2014 del 10.12.2014.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1.01.2015, que asciende a 12,26%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos vigente a partir del 1.01.2015, que se expone a continuación:

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Cuota</u>
------------------	---------------	--------------

ACTA N° 73– Pág. 4
04.02.2015

	<u>Ficto</u> <u>\$</u>	<u>Unificada</u> <u>\$</u>
1° ESPECIAL	15.211	1.274
1°	15.211	2.529
2°	28.772	4.783
3°	40.775	6.779
4°	51.147	8.503
5°	59.888	9.957
6°	67.087	11.153
7°	72.718	12.089
8°	76.692	12.750
9°	79.104	13.151
10°	79.876	13.280

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS A PARTIR DEL 01.01.2015. Rep. N° 46/2015. Res. N° 60/2015. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 9/01/2015 referido a la actualización de los importes a abonar a los pasivos por concepto de compensación de gastos de salud.

Atento: Al Art. 2 de la R/D de 3/11/2004 (Acta N° 158)- REGLAMENTO CONSOLIDADO SOBRE COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD Y BENEFICIO ADICIONAL, referido a la adecuación del beneficio al 1° de enero de cada año, estableciendo el mismo como el equivalente al promedio del monto de afiliación a las cuatro instituciones de asistencia médica con mayor número de afiliados del departamento de Montevideo, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>IAMC</u>	<u>Valor Cuota (\$)</u>
<u>MUCAM</u>	<u>1.748</u>
<u>CASMU</u>	<u>1.877</u>
<u>ASOCIACIÓN ESPAÑOLA</u>	<u>1.805</u>

ACTA N° 73– Pág. 5
04.02.2015

<u>SMI</u>	<u>1.759</u>
<u>PROMEDIO</u>	<u>1.797</u>

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 1.797 (pesos uruguayos un mil setecientos noventa y siete) la compensación de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1° de enero de 2015.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DEFINITIVO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES ENERO/2015. Rep. N° 44/2015. Res. N° 61/2015. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios (IMS) del mes de diciembre/14, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/14 fue del 12,04%.

Atento: A lo establecido en el numeral 2) de la R.D N°781/2014 de fecha 17.12.2014.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo-Contable, a sus efectos.

Se levanta la sesión a la hora quince y cinco minutos.

/ds